Villa Santa Rosa, 26 de febrero de 2016

DECRETO Nº 017/2016

VISTO:

Que el Papa Francisco I dispuso el 16 de marzo como día del cura gaucho; y

CONSIDERANDO:

Que el Beato José Gabriel del Rosario Brochero nació el 16 de marzo de 1840;

Que este año se cumplen 150 años de sacerdocio del Cura Gaucho;

Que el Cura Brochero fue declarado Venerable por Juan Pablo II en el 2004 y bajo el pontificado de Francisco, en setiembre de 2013 fue beatificado;

Que el Cardenal Angelo Amato Prefecto de la Congregación para las causas de los Santos en una audiencia privada con el Santo Padre informó de un milagro atribuido a nuestro Cura Gaucho y en la Audiencia el Papa autorizó a la Congregación la promulgación del decreto referido a lo obrado por el Padre Brochero:

Atento a ello y a lo dispuesto por la Ley de Municipios Nº 8102:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARASE NO LABORABLE el 16 de marzo, día de su nacimiento, en Villa Santa Rosa, Dpto. Río Primero, con motivo de celebrarse el día del Cura Gaucho estipulado por el Papa Francisco.

Artículo2º) Esta disposición se aplicará a la Administración Pública, Justicia, Instituciones Educativas, Entidades Bancarias y actividades afines, siendo optativo para las actividades industriales, comerciales y civiles en general.

Artículo 3º) ELEVESE copia del presente para su conocimiento al Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas de este Municipio.

Artículo 4º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Firmado por:
Secretaria de Gobierno y Promoción Social: Prof. Pablo Mariano Mentil.
Intendente: Serafín Víctor Kieffer.